



000076

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 07-2022
DEL 12 DE ABRIL DEL 2022**

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 036-2021 y el Reglamento Interno de Concejo, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las 9:30 de la mañana del día 12 de abril del año 2022, con la participación en línea de los miembros del Concejo Municipal, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde Encargado **OCTAVIO AIVAR DEL PINO**, mediante Memorandum N° 108 -2022, de fecha 08 de abril del 2022 y la actuación de la Abogada Otilia Bedriñana Enriquez en su condición de Secretario General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Mar.



El Señor alcalde, previo el saludo cordial a los miembros de Concejo, ordena a la Secretaria General abogada Otilia Bedriñana Enriquez, a efecto de que compruebe la asistencia para el Quorum respectivo.

En cumplimiento de lo ordenado se toma lista de los asistentes a la Sesión de Concejo, en el orden siguiente:

I. ASISTENCIA:

- Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA, con DNI N° 28290901 - Presente.
- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO, con DNI N° 42199905 Presente.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, con DNI N° 08109421 - Presente.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE, con DNI N° 44606059 Presente.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA, con DNI N° 28712948 Presente.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, con DNI N° 42796224 Presente.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO, con DNI N° 28709730 Presente.
- Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA, con DNI N° 72434486 Presente.

Luego de constatar el Quorum Reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as y apertura la Sesión.

II. AGENDA:

- 1) Opinión Legal N° 197-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 07 de abril sobre el Plan de Trabajo de Semana Santa en el distrito de San Migue-La Mar sustentado por la encargada de Gerencia Desarrollo e inclusión Social. **Pasa a Orden del día.**

III. DESPACHOS:

- 1) Informe N° 0126-2022-MPLM-SM/SGSBUR/KCP de fecha 11 de abril del 2022 sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el "PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL" y la Municipalidad Provincial de La Mar sustentado por Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a la compra de juguetes. **Pasa a Orden del día.**
- 2) Informe N° 142-2022-MPLM-SM-GDIS/YRM de fecha 22 de marzo del 2022 de la gerencia de desarrollo e Inclusión Social, respecto inmobiliaria (segundo nivel) de la oficina de OMAPED, a fin de realizar actividades





000077

que benefician a las a la salud física y emocional de las personas con discapacidad, sustentado por el señor Jesús Máximo Mendoza Girón responsable de OMAPED. **Pasa a Orden del día**-----

- 3) Informe N° 125-2022-MPLM-SM/DTC-GM de fecha 08 de abril del 2022, remitido por la Gerente General, sobre conformación de la comisión AD HOC para cumplir funciones como órgano Sancionador del PAD. **Pasa a Orden del día**-----
- 4) Informe N° 126-2022-MPLM-SM/DTC-GM de fecha 08 de abril del 2022, remitido por el Gerente General, sobre conformación de la comisión AD HOC para cumplir funciones como órgano Sancionador del PAD. **Pasa a Orden del día**-----
- 5) Opinión Legal N° 200-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 12 de abril del 2022, remitido por el Asesor Jurídico de la entidad, sobre informe opinión legal requerido por los regidores para los fines pertinentes sobre los acuerdos tomados en sesiones anteriores, sustenta asesor legal. **Pasa a Orden del día**-----
- 6) Informe N° 398-2022-MPLM-SM-GI/ALPO de fecha 04 de abril del 202, remitido por el Gerente de Infraestructura, sobre la información solicitada por la Regidora Yulay Paredes Arce. **Pasa a Orden del día**-----
- 7) Informe 91-2022-MPLM-SM/GGASM/ETVC de fecha 23 de marzo de 2022 remitido por el Gerente de Gestión Ambiental información requerido por el regidor Miguel Ángel Vila. **Pasa al orden del día**-----
- 8) Informe N° 22-2022-MPLH-RRHH-SEC.TEC. /PCM de fecha 11 de abril sobre: solicito se implemente la modificación de la Ley N°31433.Sustentado por la Secretaria Técnica del PAD. **Pasa a Orden del día** -----
- 9) Opinión Legal N°199-2022 de fecha 11 de abril de 2022, sobre plan de trabajo y participación en la XXV FERIA NACIONAL Y XXXIV FERIA REGIONAL. **Pasa al orden del día**-----



IV. INFORMES: -----

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los señores Regidores: -----

- ❖ **Regidor Octavio Aivar Del Pino:** Señala que el día 07 de abril, realizo una visita inopinada conjuntamente con el regidor Iban Calucero a la obra que se está realizando en el Centro Poblado de Gloriapata en el cual hemos podido encontrar al residente y a cuatro trabajadores casi realizando la culminación de la obra, también se observó la ausencia del supervisor de la obra quien va de forma esporádica ,menciona que el avance de la obra está ya por culminar pero falta un adicional para terminar el sobre piso, se ha presentado por parte del ingeniero una ampliación para culminar el piso posiblemente ello está en trámite administrativo, creo que esta obra ya en un plazo perentorio se estará cumpliendo en un 100% , el día 11 de abril estuve a cargo del despacho de alcaldía al igual que el día de hoy que presido la sesión. -----
- ❖ **Regidor Romnel Campos Bedoya:** Informa que los días 06,07 y 08 de abril conjuntamente con mis hermanos regidores participamos en la XII Cumbre internacional cuyo tema fue "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente" llevada a cabo en la ciudad de Tumbes- Perú, menciona que hará llegar la información de las exposiciones brindadas por vías electrónicas. -----
- ❖ **Regidor Efrain Martinez Atao:** Mi persona también ha participado en la XII Cumbre Internacional "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente" realizado los 6,7 y 8 de abril en la ciudad de Tumbes- Perú, al igual que mi compañero estaré enviando la información por medios electrónicos. Estos temas de desarrollo del Medio Ambiente son para tomarlo en cuenta en nuestros distritos, para buscar un manejo adecuado. También debemos ver el tema de cómo cuidar nuestras paltas alejándolos de la contaminación. -----
- ❖ **Regidora Yulay Paredes Arce:** Señala que, el 02 de abril mi persona ha visto lo correspondiente al auditorio multiuso de la comunidad de Gloriapata , menciona que la población le señalo la incomodidad que se tiene con el ingeniero supervisor de dicha obra quien desde el 11 de febrero no se le ha visto y que se ha levantado un acta que será presentada a la Municipalidad Provincial de La Mar en los próximos días para que se puedan





000078

tomar las medidas correspondientes, asimismo señala que participó en la XII Cumbre Internacional llevada a cabo en Tumbes, el cual informare por medios electrónicos. -----

Alcalde Encargado: Recomienda a la regidora que, cuanto antes presente el informe que la obra está por concluir y no se le podrá aplicar las penalidades respectivas después de la culminación. -----

❖ **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** Refiere que, el 04 de abril conjuntamente con el alcalde ha participado en el reinicio de la obra de "Ampliación del Mejoramiento del Centro Cívico de Ayna-San Francisco-La Mar- Ayacucho haciendo llagar la transferencia de medio millón de soles para dicha obra; que el 07 y 09 de abril conjuntamente con su persona he participado en el "Proyecto de ampliación de la Casa Comunal Canalpata" en la cual no se le encontró al supervisor, el proyecto está en un avance de 70% aproximadamente, el cual posiblemente va tener su adicional o su culminación antelada. -----

❖ **Regidor Ángel Quispe Ccorahua:** Informa que, el 04 de abril tuvo una reunión con las autoridades del Centro Poblado de Chalhuanas para ver el tema de la carretera y asimismo conformar la comisión para viajar a San Miguel- Ayacucho, que el 06 de abril participo en la reunión de la junta de autoridades con las autoridades de Oronccooy y demás, para ver el tema la suscripción interinstitucional de la carretera la cual se llevó de una manera muy fructifera, menciona también que el 07 de abril participe en el presupuesto participativo en el auditorio de la Municipalidad Provincial en La Mar donde hubo participación de los 12 distritos, habiendo 2 millones de presupuesto para su fraccionamiento el siguiente año, donde se fraccionaron en partes iguales para cada distrito. -----

❖ **Regidor Miguel Ángel Vila Romero:** NINGUNA. -----

❖ **Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado:** NINGUNO -----

❖ **Regidora Roxana Bendezu Mucha:** El 30 de marzo del presente año participe en la misa solemne e izamiento y desfile cívico del pabellón nacional por conmemorarse un aniversario más de la provincia de La Mar -----

V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR: -----

Respecto al acta de Sesión de Concejo N° 06 se dispensa por parte del Pleno de Concejo, a fin de regularizar conforme a las funciones administrativas en los siguientes días para su aprobación o regularización. -----

VI. ORALIZACIÓN DE PEDIDOS: -----

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los pedidos correspondientes por los señores Regidores: -----

1. **Regidor Romel Campos Bedoya,** 1) Solicita cumplir con el compromiso del convenio tripartito con la Municipalidad Distrital de Samugari. **Orden del día** 2) Solicita información sobre la ausencia del acalde Teodosio Zamora Figueroa y la designación del regidor Octavio como alcalde encargado. -----

Alcalde Encargado: Lee los memorandos mediante las cuales ha sido designado para esta encargatura e indica las labores por las cuales el alcalde no se encuentra en la sesión, señalando que tiene actividades en otros lugares como Lechemayo, Gloriapata y Chontacocha en el VRAEM; y que además el día de mañana debe estar en la ciudad de Huamanga para firmar un convenio de PROVIAS. -----

Regidor Romel Campos Bedoya: Menciona que el titular deba estar presente en la sesión, que él debe estar presente en la siguiente sesión para tocar temas muy importantes. -----

2. **Regidor Efrain Martínez Atao,** Solicita el informe de la gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar. **Que se pase al área requerida para ser visto en la siguiente sesión.** -----

3. **Regidora Yulay Paredes Arce:** 1) Solicita de forma reiterada el informe de la obra del local multiuso de Chontacocha. **Pasa a despacho y se hará el informe respectivo.** 2) Solicita Informe de conformación de mesa de trabajo sobre transferencia de gestión. **Informe del área correspondiente.** -----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Ing. OCTAVIO AIVAR DEL PINO
ALCALDE (e)

4. **Regidor Iván Calucero Navarro Torres:** 1). Pide que se lea el contenido del memorando mediante el cual se le encarga a usted como presidente de la sesión. **Orden del día (se leyó el memorando N°107 por medio del cual se dejó la encargatura del despacho y mediante el memorando N° 105-2022 se estableció para que dirija la sesión al regidor Octavio Aivar Del Pino),** 2) Solicita el informe del avance de la obra en el Centro Poblado de Rosario y del campo deportivo de Trisoline. **Pasa al área correspondiente.** -----
5. **Regidor Ángel Quispe Ccorahua: NINGUNA,** Pregunta cuando se iniciara con la obra del parque de San Miguel, hago recordar que se haga la transferencia presupuestal para el mejoramiento del campo deportivo de Chungui-----
6. **Regidor Miguel Ángel Vila Romero: NINGUNA.** -----
7. **Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado:** 1) Solicita el informe sobre los gastos del aniversario de la provincia de La Mar, con los documentos sustentatorios. **Se hará con la presencia del alcalde.** 2) Informe de la licitación de la obra de la plaza San Miguel. **Informe del área correspondiente.** Señalo extrañeza de que el alcalde no se encuentre en la sesión. -----
8. **Regidora Roxana Bendezú Mucha, NINGUNO**-----
9. **Abrahán Vila Romero- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari:** Solicita que se les apoye con el Sistema de Saneamiento del Sector Buenavista, señala que en una sesión anterior se quedó en hacer un expediente para saber que cantidad se va a necesitar para dicha construcción, aclara que la idea era para hacerlo de forma tripartita (municipalidad provincial, Municipalidad distrital y población del distrito de Samugari) y que se necesita 2500 de tubería. Se requiere 432,357.00 soles para toda la obra, se pide a la Municipalidad Provincial apoyar con el costo de la tubería. **Pasa al orden del día** -----
10. **Máximo Jesús Mendoza Girón -Encargado del área de OMAPED:** Solicita la creación e implementación de un centro de salud física en San Miguel. **Pasa al orden del día** -----
11. **Mauro Flores Torres- Alcalde del Centro Poblado de Virgen de Cocharcas,** señala que no cuentan con un palacio municipal, por lo que requieren que se les apoye. **Pasa al orden del día.** -----

VII. **ORDEN DEL DÍA:** -----

7.1. **TRATAMIENTO DE AGENDA:** -----

7.1.1. **Visto la Agenda 01:** Opinión Legal N°197-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de 07 de abril de 2022, obre la Semana Santa en el distrito de San Miguel. -----

La responsable del área de Desarrollo e Inclusión Social, señala que la Municipalidad Provincial de La Mar llevara a cabo conforme el plan de las acciones como actividades el día miércoles de Semana Santa los siguientes horarios: 6:30 p.m.: santo rosario, 7:00 p.m.: misa de encuentro, 8:00 p.m.: procesión. Es por ello que los gastos de estas actividades serian las siguientes: se llevará 04 andas en coordinación con el padre de la parroquia, se ha visto cuanto sería el monto de esta actividad: Misa S/. 100.00 soles, Procesión S/.50.00 soles, el coro S/. 50 soles, ofrendas S/. 170.00 soles en los que se incluye dos arreglos florales, dos velas grandes, 08 panes grandes, un kilo de uva, naranja, palta y el vino. Para las andas se acordó con el señor de LLacchuapampa quien nos ha dado los siguientes precios: Santa Verónica costaría: S/.200.00 soles, Jesús de Nazareno: S/. 500.00 soles, San Juan a S/.200.00 soles y la Virgen dolorosa a S/.600.00 soles lo cual suma S/. 1,500.00 soles y ahora para la elaboración de la alfombra se ha calculado unos 400.00 soles. Señala que es opcional, señala que también se debe realizar una ponchada para la población la cual costaría unos S/. 1,500.00 soles el total de la actividad costaría unos S/. 3770.00 soles. Eso sería todo con respecto al plan por Semana Santa. Menciona que se ha presentado a OPP el presupuesto y tiene una opinión favorable. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
RONNEL CAPOS BEDOYA
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
EFRAIN MARTINEZ ATO
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
IVAN CALUCERO NAVARRO TORRES
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
YULAY PAREDES ARCE
REGIDORA
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
ANGEL QUISPE CCORAHUA
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
REGIDOR
LA MAR SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
ROXANA BENDEZU MUCHA
REGIDORA
LA MAR SAN MIGUEL



000080



Regidor Romnel Campos Bedoya: menciona que no se han tomado en cuenta las actividades aprobadas para el aniversario y señala que no se debió exponer este hecho, que no se está tomando en cuenta al consejo municipal. -----

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: refiere que ellos han hecho el plan por el aniversario pero que el alcalde decido que no se realice, que ellos se abstienen a lo que señalan sus superiores. -----

Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado: lamenta la situación y señala que se encargue la parte administrativa de ello. -----

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Lamenta la situación y que recién se esté tacando este tema, no aprueba que lo haga la parte administrativa, que ello le corresponde al ejecutivo. -----

Regidor Efraín Martínez Atao: lamenta las acciones que se han venido tomando con respecto al plan por el aniversario de la municipalidad, pide que se dé cumplimento a la programación. Menciona que todos los trabajadores de la municipalidad deben de cumplir lo señalado con respecto a este plan. -----

Regidora Yulay Paredes Arce: llama la atención de la presentación del plan a última hora, considera que se debe de encargar la parte administrativa. -----

Regidor Miguel Ángel Vila Romero: Señala que no hay una coordinación de trabajo por parte de las decisiones tomadas por el consejo y el manejo administrativo de la municipalidad, considera que no se someta a votación por la premura del tiempo y que sólo sea un informe. -----

Alcalde encargado: ¿Entonces compañeros lo aprobamos en consejo o lo pasamos al ejecutivo? Señala que la mayoría de las participaciones a sido pasarlo al ejecutivo y a la parte administrativa, entonces por acuerdo de todos se va pasar a ejecutivo, nosotros lo tomaremos sólo como de conocimiento. -----

7.2. TRATAMIENTO DE DESPACHO: -----

7.2.1. Visto el despacho 01: Informe N° 126-2022-MPLM-SM/SGSBUR/KCP, de fecha 11 de abril de 2022 sobre suscripción de convenio de cooperación interinstitucional. Sustentado por la bióloga. -----

El convenio interinstitucional entre el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento a través de PNCR y la Municipalidad de La Mar efectivamente a la Municipalidad se ha ingresado un documento el oficio múltiple N° 02-2022- Vivienda con el tenor para suscribir el convenio interinstitucional entre el PNCR y a Municipalidad esta debido a que la Municipalidad ha sido elegido, como uno de los gobiernos locales elegidos para hacer la transferencia de un recurso económico para ciertas actividades, frente a ello debo mencionar que para este año a través de la Resolución Ministerial N°022-2022 VIVIENDA se ha aprobado el Programa Presupuestal Intersectorial Sectorial N° 0083 de Programa Nacional del saneamiento Rural con el objetivo de hacer la transferencia de un recurso económico en dicha resolución está contemplado el formato A donde se constituyen los contenidos mínimos de los productos y actividades de este programa, básicamente es el formato A, el formato A esta focalizado una actividad consistente en la potabilización, formas de desinfección y tratamiento del agua, esta actividad netamente está orientado en asegurar la provisión de agua de calidad y con ello cumplir los estándares de calidad al agua para consumo humano que está aprobado con Decreto Supremo N°031-2010 SALUD en ese sentido en esta actividad se contempla cuatro ejes, dentro de los cuatro ejes se encuentra el convenio si se lograra firmar estaria centrándonos netamente en el eje Qué es el de garantizar que los trabajadores cuenten con los insumos de cloración, Esto básicamente es para realizar la compra de productos químicos siendo ellos el hipoclorito de calcio y los reactivos para garantizar la limpieza y desinfección del agua a nivel de la zona rural, debo mencionar que también el año pasado en el 2021 se nos hizo una transferencia de un recurso del MEF del monto de S/. 34,893.00 soles para la actividad de potabilización del agua y otras formas de desinfección y tratamiento, si bien es cierto se nos hizo esa transferencia pero el año pasado se trabajó con el programa presupuesto institucional razón a ello es que para este año se ha modificado este programa, este año ya es el programa





000081

institucional sectorial y es en ese sentido si el gobierno local quiera acceder a un presupuesto externo se tiene que firmar netamente este convenio, se tiene plazo hasta el día de hoy. -----

Regidor Efrain Martinez Atao: Estamos a favor de la suscripción del convenio. -----

Alcalde: al no haber más participaciones pregunta: ¿si están de acuerdo aprobar suscripción de convenio de cooperación interinstitucional?

- Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA A favor.
- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAQ A favor
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE A favor
- Regidora YULAY PAREDES ARCE A favor.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA A favor
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO A favor.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO A favor.
- Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA A favor.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por UNANIMIDAD. ACUERDO N° 033-2022-MPLM-SM/CM. -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR,** cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), para la implementación del Eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de San Miguel, de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a Teodosio Zamora Figueroa, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero precedente.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.
- ❖ **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo para los fines consiguientes.

7.2.2. Visto el despacho 02: Informe N° 142-2022-MPLM-SM-GDIS/YRM de fecha 22 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a la entrega de la inmobiliaria (segundo nivel), de la oficina de OMAPED, a fin de realizar actividades que benefician en la salud física y emocional de las personas con discapacidad. -----

La preocupación es porque no tiene un local, señala que ya se presentó el informe, menciona que su área tiene varias actividades, charlas talleres con la población, se cuenta con 242 personas con discapacidad,





000082



645 del programa contigo, 14 niños para rehabilitación física. Asimismo, refiere el mal estado del local, solicita que se le entregue el local mediante una resolución o que se nos haga la entrega de otro local. ----

Alcalde: Agradecerle por su participación señala que el espacio ya había sido pedido al CAD, menciona que preguntará los regidores para ver si se puede pasar esta situación a comisión permanente de desarrollo social- DEMUNA y ver si se podría pasar a otro ambiente el CAD, presidida por la regidora Yulay, para que en 30 días calendario, pregunta si se está de acuerdo para pasar a la comisión. -----

Secretaria General: Señore regidores se va someter a votación por lo que se les hará la correspondiente pregunta. -----

- Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA A favor.
- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAQ A favor
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE A favor
- Regidora YULAY PAREDES ARCE A favor.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA A favor
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO A favor
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO A favor.
- Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA A favor.

Regidor Efraín Martínez Ataq: Señala al momento de emitir su voto que, primero se consiga un nuevo local para el CAD. -----

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por UNANIMIDAD. ACUERDO N° 042-2022-MPLM-SM/CM. -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la priorización de la Creación e Implementación de un Centro de Rehabilitación Física para niños y Adolescentes con Discapacidad en el distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.3. **Visto el despacho 03:** Informe N°126-2022-MPLM-SM/DTC de fecha 08 de abril de 2022, remitido por el Gerente General, sobre conformación de la comisión AD HOC para cumplir funciones como órgano sancionador del PAD- sustenta la responsable de Procesos Administrativos Disciplinarios. ----- El Informe de Control Especifico N° 39-2020-2002- 374-SCE proveniente del Órgano de Control Interno Institucional sobre el pago de partid no ejecutada sobre la obra creación del puente modular CATUTE en adelante caso CATUTE, así se tiene que mediante Informe Técnico N° 03-2022 la suscrita presento al área de recursos Humanos un informe a fin de conformar esta comisión en atención a ello el área de Recursos Humanos formo la comisión señalando que la comisión sea:

CARGO	CONDICION
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Infraestructura	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro





000084

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Ad Hoc como Órgano Sancionador en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), conformada de la siguiente manera:

CARGO	CONDICION
Director de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Infraestructura	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Suplente

- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario-PAD, su cumplimiento, así como a las unidades involucradas por competencia.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Mig. OCTAVIO AIVAR DEL PINO
ALCALDE (e)



7.2.4. **Visto el despacho 04:** Informe N° 125- 2022-MPLM-SM/DTC, de fecha 08 de abril de 2022, remitido por el Gerente General, sobre conformación de la comisión AD HOC para cumplir funciones como órgano sancionador del PAD- sustenta la responsable de Procesos Administrativos Disciplinarios. -----

El Informe de Control Especifico N° 37-2020- 2- 374-SCE adicional de la obra San Vicente- Arwimayo y Rosas Pata del distrito de Anco-La Mar- Ayacucho denominado como caso Arwimayo a si mediante Informe N° 04-2022 las suscrita presento el informe a la jefa de Recursos Humanos, siguiendo para el caso Arhuimayo mismo item de la propuesta anterior voy a hacer la propuesta de la conformación de la comisión AD HOC, es así que mediante informe N° 0246-2022-MPLM-SM/URH de fecha 31 de marzo del 2022 la jefa de Recursos Humanos hace la propuesta al señor administrador señalando: que esta comisión sea conformada por :

CARGO	CONDICION
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Desarrollo Económico	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Suplente

Asi mediante informe N°N°127-2022-MPLM-SM/OAF de 04 de abril de 2022 del jefe de Administración y Finanzas lo presenta al gerente municipal, quien proveido de nuestro asesor jurídico presenta el informe N°125-2022-MPLM-SM/DTC-GM de fecha 06 de abril del 2022 al señor alcalde para que pueda ser tratado en sesión de consejo, es por ello que la propuesta que se les está brindando sea:

CARGO	CONDICION
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Desarrollo Económico	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Suplente





000035

Secretaria General: Señores regidores se sometara a votacion, para lo cual se les hara las preguntas correspondientes.....

Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA A favor.
 Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO A favor
 Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE A favor
 Regidora YULAY PAREDES ARCE A favor.
 Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA A favor
 Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO A favor.
 Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO A favor.
 Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA A favor.



Que, conforme dispone el articulo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por UNANIMIDAD. ACUERDO N° 035-2022-MPLM-SM/CM. -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Ad Hoc como Órgano Sancionador en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), conformada de la siguiente manera:

CARGO	CONDICION
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Desarrollo Económico	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	Suplente

- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario-PAD, su cumplimiento, así como a las unidades involucradas por competencia.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.5. **Visto el despacho 04:** Informe N° 22-2022-MPLM-RRHH-SEC.TEC/PCM de fecha 11 de abril de 2022 sobre solicito implemetacion de la modificatoria de la Ley N° 31433 sustentado por la secretaria tecnica-----

El 06 de marzo del 2022 se promulga la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a Ley N° 28767 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones del consejo local y el consejo regional sobre el ejercicio de gestión de su fiscalización, bueno en el articulo 9° de la precitada Ley se señala corresponde al consejo municipal: "Numeral N° 35: Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional." Es por eso que recorro a ustedes en presentar el informe N° 22-2022 señalando simplemente esta normativa de que el secretario técnico pueda ser designado por el consejo municipal para poder avocarse a los casos que se están tramitándose a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la norma cabe precisar que anteriormente a esta norma, el área correspondiente era





000086



la Gerencia Municipal así por ejemplo del documento que acompaño a través de la resolución de gerencia de fecha 07 de febrero de 2020 se me designa como secretaria técnica de PAD con eficacia anticipada desde el 21 de enero del 2020 es a partir de esta fecha que yo me vengo desempeñando para este cargo, asumiendo el proceso administrativo disciplinario de todos los casos que se vienen priorizando y los procesos que se viene desarrollando, en ese sentido a fin que nuestros procesos administrativos no decaigan o cuestionados por unidades posteriores recurro a usted señores miembros del consejo para que puedan tomar esa decisión de que me puedan ratificar en el cargo como secretaria técnica PAD que se ha modificado la Ley de Municipalidades, en ese sentido les quiero dar una información sobre el PAD para que ustedes puedan tomar sus decisión a la fecha tenemos 8 procesados con resolución de inicio de PAD, tengo para realizar 24 informes orales de los órganos sancionadores, tenemos también 14 historias para informe de precalificación, tenemos 9 servidores sancionados y actualmente tenemos 46 trabajadores procesados, entonces señor miembros del consejo municipal yo les pido por favor que puedan decidir y ver como implementar esta Ley a fin de que nuestros procesos no se vean perjudicados y continuemos con la línea de trabajo.

Alcalde: hemos escuchado el argumento de la doctoara para que se le siga desigando como secretaria tecnica del PAD , votacion para que la doctora siga como secretria tecnica de los procesos administrativos de la Muncipialidad- PAD, con eficacia a partir del 07 de marzo de 2022.

Alcalde: pregunta si se puede hacer con retroactividad.

Doctora Pamela: Si se puede realizar, anteriormente ya se hizo así cuando se me designo en el cargo a traves de una resolucioin gerencial.

Alcalde: entonces votemos para que la abogada sea designada en el cargo nuevamente con retroactividad a partir del 07 de marzo de 2022.

- Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA A favor.
- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO A favor
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE A favor
- Regidora YULAY PAREDES ARCE A favor.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA A favor
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO A favor.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO A favor.
- Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA A favor.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por UNANIMIDAD. **ACUERDO N° 039-2022-MPLM-SM/CM. -----**

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de la Abog. Pamela Cavalcanti Muñoz, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, con eficacia anticipada a partir del 07 de marzo de 2022 (día siguiente de la publicación de la Ley N° 31433).
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD su cumplimiento, así como a las unidades involucradas por competencia.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.





000087

7.2.6. **Visto el despacho 05:** Opinión Legal 200- 2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 12 de abril de 2022, remitido por el asesor jurídico de la entidad, sobre informe de requerido por los regidores para fines pertinentes sobre los acuerdos tomados por el consejo municipal.

Que, de acuerdo al Informe N° 092-2022-MPLM-SM-SG/OBE de la Secretaria General de fecha 07 de abril del 2022 se me remitieron dos acuerdos de consejo para la evaluación correspondiente siendo estos: a) ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, sobre aprobación de la AMPLIACION DE CONTRATO de los Puestos de Mercados. b) ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 22 de marzo de 2022, sobre aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO, sobre subsanación del Padrón de Adherentes para la Creación de los Centros Poblados de Paterine, Santa Rosa de Lima, Chontabamba y Cuculipampa. Señores regidores del Pleno previamente debo señalar que el consejo municipal en su calidad, son un órgano normativo de la Municipalidad Provincial para lo cual previamente voy a señalar el marco normativo para este caso.

Municipalidad Provincial de La Mar
San Miguel - Avachupo
Mg. OCTAVIO AIVAR DEL PINO
ALCALDE (a)

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece: "El ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. El artículo 40°, de la precitada Ley mencionada, establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley". El artículo 41, sobre los ACUERDOS establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Debo señalar también el sustento de la Normativa Municipal, toda Ordenanza y Acuerdo de concejo debe sujetarse al principio de legalidad, enmarcándose en las leyes y competencias municipales, de lo contrario las normas serán nulas de pleno derecho. Principio de la Jerarquía de la Constitución el Art. 106, de la Constitución Política del Perú, prescribe: Mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución. LA LEY: Es la norma que representa la voluntad general del pueblo peruano. Se expresa, representativamente, a través de actos normativos del Congreso de la República. Puede regular cualquier materia y solo se encuentra subordinada a la Constitución. Esta relación de subordinación es flexible, puesto que en lo no regulado por la Constitución el Congreso tiene amplia libertad para regular y para decidir el sentido de la regulación. Tras el concepto de ley se esconden una multitud de productos normativos, tales como ley ordinaria, ley orgánica, ley de presupuesto, ley de reforma constitucional, etcétera. Todos estos productos normativos son generales y abstractos.

Por lo tanto, una Ordenanza es una disposición o mandato. Es un tipo de norma jurídica que, y que está subordinada a una ley, en ese sentido el Concejo Municipal debe garantizar asegurando el cumplimiento de las Leyes, aplicando correctamente su interpretación, dentro del marco Constitucional con ese antecedente previo señores regidores del consejo municipal del cual pues he señalado el marco normativo para yo señalar pronunciamiento a los acuerdos de consejo, como yo les explique pues el Consejo Municipal es un órgano normativo, vamos a priorizar el cumplimiento de las leyes en el presente caso las ordenanzas pues tiene rango de Ley pero está subordinada a la Ley Nacional que está dentro del marco constitucional en base al dialogo descrito señores regidores, con respecto al Acuerdo Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, sobre aprobación de la AMPLIACION DE CONTRATO de los Puestos de Mercados, hasta el 31 de diciembre del 2022. El acuerdo que ustedes han aprobado el 11 de marzo de 2022 al respecto debo señalar conforme a la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021, en su Artículo





000088

49° establece lo siguiente: "La adquisición o concesión de las tiendas en calidad de arriendo será por un periodo 3 años y/o 36 meses, cumplido el tiempo se declarará vacante sometiéndose a un nuevo sorteo de manera pública". Asimismo, en su Artículo 55°, establece lo siguiente: "Vencido el plazo de vigencia del contrato el inquilino tiene máximo setenta y dos (72) horas para desocupar y devolver el establecimiento de venta".-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Mig. OCTAVIO AIVAR DEL PINO
ALCALDE (P)

Que, de la información por el responsable de la oficina de Rentas, se tiene conocimiento que los arrendatarios que viene ocupando actualmente las tiendas en calidad de arriendo lo vienen haciendo desde el mes de octubre del año 2015, por lo tanto, vienen ocupando más de cinco (05) años, igualmente mediante Acuerdo de Concejo N° 244-2015-MPLM-SM/CM, de fecha 22 de diciembre del 2015, acuerdan aprobar el sorteo de tiendas disponibles a once nuevos (11) comerciantes por lo tanto, Que, EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, no ha tenido en cuenta el marco normativo municipal mencionado, ya que dicho acuerdo se habría trasgredido la propia norma municipal, ya que antes de tomar dicho acuerdo, debieron realizar la modificación correspondiente a la Ordenanza Municipal N.º 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021, en lo que respecta a los artículos 49 , previamente con el INFORME TECNICO por la Comisión encargada y mediante el Dictamen de Regidores correspondiente del cual no se advierte que se cuenta con aquellos documentos administrativos por lo tanto, señores del consejo con respecto a mi opinión legal de acuerdo al análisis normativo que he realizado es mi opinión conforme al marco normativo que se ha trasgredido yo me pronuncio por dejar sin efecto el acuerdo N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, sobre aprobación de la AMPLIACION DE CONTRATO de los Puestos de Mercados, por no encontrarse enmarcado en la Ley , puesto que se está trasgrediendo nuestra propia norma.-----

Ahora con respecto a EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 22 de marzo de 2022, sobre aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO, sobre subsanación del Padrón de Adherentes para la Creación de los Centros Poblados de Paterine, Santa Rosa de Lima, Chontabamba y Cuculipampa. Debo señalar que previamente haciendo la revisión normativa correspondiente que dicho acuerdo no está tomando en cuenta el requisito indispensable que debieron haber cumplido estos centros poblados, que han solicitado su creación como centros poblados, el requisito indispensable señalado en el artículo 129° de la ley N° 30937, de su numeral 1) Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, que establece lo siguiente: " Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Y al no cumplirse dicho requisito deviene en nulidad, ello establecido en la propia Ley señores por lo tanto la Oficina de Asesoría Jurídica tiene la opinión de deja sin efecto el acuerdo de CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 22 de marzo de 2022, sobre aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO, sobre subsanación del Padrón de Adherentes para la Creación de los Centros Poblados de Paterine, Santa Rosa de Lima, Chontabamba y Cuculipampa.-----

Esa es la opinión en estos dos casos, el Consejo Municipal debe de hacer cumplir las normas. -----

Alcalde Encargado: Solicitó que participen los regidores. -----

Regidor Miguel Ángel Vila Romero: Con respecto al acuerdo del mercado, señala que no se ha hecho un acuerdo sobre la ampliación de mercado, menciona que lo aprobado por unanimidad era solo que se haga un informe, que de esta manera no están metiendo en problemas, no se puede aprobar un acuerdo sin la votación de la mayoría, señala que todo lo hacen a espaldas de los regidores. Reitera que en ningún momento se ha tocado la ampliación.

Regidor Efrain Martínez Atao: Señala que no recuerda haber hecho ese acuerdo, recuerda que se ha pedido que se haga un informe, solicita la relación de los acuerdos. -----

Regidor Romnel Campos Bedoya: solicita que se le informe nuevamente por interferencias de línea. -----





000089

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL - AYACUCHO
Mg. OCTAVIO AVAR DEL PINO
ALCALDE (R)



Alcalde Encargado: señala que si se acuerda que se hizo el acuerdo, señala que el asesor le dice que podría haber un mecanismo para que pasara a área de los regidores y presentar un dictamen sustentado con el tema de la pandemia para su ampliación- comisión permanente de economía , presupuesto y rentas presidida por regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, como secretario el señor Ángel Quispe Ccorahua y miembro Yulay Paredes Arce esa es la forma como pudiera haber una solución, en verdad es cierto que nuestros hermanos del mercado se han abarrotado de productos y esa es la situación para que ellos hagan el pedido, aquí esta comité de los usuarios y están escuchando la reunión. Somete este planteamiento a los regidores. -----

Regidor Romnel Campos Bedoya: Señala que se ha tomado ya la decisión de ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre, que no sabe por qué se toca el tema nuevamente y se debe pasar a la comisión señalada y que se debe sustentar con el tema de la pandemia. -----

Alcalde Encargado: pregunta si se debería pasara a la comisión permanente de economía, presupuesto, rentas y cooperación técnica y gestión para que emita su dictamen para pedir su modificación, para que se pueda dar no la ampliación si no una modificación de la ordenanza para que no podamos tener problemas, pero antes de ello tendríamos que dejar sin efecto nuestro acuerdo de ampliación de contrato. ¿De acuerdo colegas? -----

Señala que se deja sin efecto el acuerdo 24-2022 donde se señala la ampliación de contrata en su artículo 01, vuelve a preguntar si se estaría de acuerdo. -----

Regidor Efrain Martínez Atao: Menciona por que se va dejar un acuerdo que ellos no han aprobado. -----

Alcalde Encargado: menciona que si existe el acuerdo que obra en acta. -----

Secretaria General: señala que, si se tomó el acuerdo, que consta en acta, audio y como testigos la comisión del mercado, sugiere que: 1) se deje sin efecto este acuerdo respectivo y 2) pase a la comisión respectiva. -----

Regidor Miguel Ángel Vila Romero: Solicita el audio, para escuchar la votación, que el en su condición de miembro de la comisión de Asuntos Legales para tomar las acciones correspondientes porque ca ase está contraviéndose, sabiendo que existe un reglamento vamos a ir en contra de nuestro propio reglamento, mediante un acuerdo ósea ni siquiera conocemos nuestras funciones yo he leído al respecto como yo voy a aprobar la ampliación del contrato; señala que hay dos opiniones una de los regidores y otra de la secretaria, está ya caca poniéndonos en conflicto con la población y estoy seguro que en ningún momento he levantado la mano o he estado a favor o en contra, que nosotros pedimos una opinión técnica que vean los mecanismos, acá me sorprende que me digan que voy a someter a votación . Señala que no se va someter a votación por que él no ha tocado ese tema. Acá nos están metiendo en un problema con la votación. -----

Regidor Romnel Campos Bedoya: Un favor, para salir de dudas queremos escuchar el audio por que la mente es frágil. -----

Alcalde Encargado: En estos momentos se está buscando el audio, como se sabe el audio es extenso de alrededor de seis horas y aun no lo pueden ubicar. -----

Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado: Están diciendo que se va pasar a la comisión presupuestos y no sé qué vamos a ver. -----

Alcalde Encargado: Profesor Jorge, en la comisión de economía, presupuestos, rentas, cooperación técnica y gestión es por esa razón que. -----

Alcalde Encargado: Pregunta si estan a favor o en contra que se deje sin efecto el acuerdo. -----

- Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA..... A favor
- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAQ..... A favor.
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE..... Se Abstiene.
- Regidora YULAY PAREDES ARCE..... A favor.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA..... Se Abstiene.
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO..... Se Abstiene.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO..... A favor.
- Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA..... A favor.





000090

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por MAYORIA. ACUERDO N° 037-2022-MPLM-SM/CM. ---



- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, **APROBAR** la **AMPLIACION DE CONTRATO** respecto a los puestos del mercado de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, hasta el 31 de diciembre de 2022, por no cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril de 2021.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente al interesado, Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

Al respecto el **Regidor Miguel Ángel Vila Romero**, señala que ya no se siga buscando el audio que ya se tenga listo para la sesión siguiente. Asimismo, señala que no encuentra sentido pasar a la comisión, lo mejor sería que la parte ejecutiva haga una evaluación del pedido, ya que no han trabajado por un año y medio, esa opinión del ejecutivo es la que nos deberían traer al consejo. -----

Alcalde Encargado: Entonces pasaríamos al ejecutivo. -----

Regidor Efrain Martínez Atao: Señor presidente creo que ya nos a explicó la situación real, entonces a donde más vamos a ir creo que lo que esta plantea, hay normas, el regidor Miguel Ángel creo que no es lo más atinable, que el ejecutivo vea de qué forma se puede arreglar hay reglas que se está contraviniendo. -----

Alcalde Encargado: Como los únicos que podemos corregir una ordenanza municipal, por eso me secundo a la opinión del asesor. Porque si se pasa al ejecutivo va llegar a decirnos lo que nos dijo el asesor legal. -----

Regidor Romel: señala que lo deben de hacer de forma celeré la comisión a la que va pasar, no debemos de darle falsas ilusiones. Pide que el asesor explique algunos temas.

Alcalde encargado: da el pase al doctor Arce. -----

Regidor Romnel Campos Bedoya: Señala que es sobre San Martin, señala que hace semanas se acercó donde el doctor Arce para preguntarle sobre se tema de tramitar el presupuesto, usted tiene conocimiento del tema que estoy tocando, pero hasta ahora el alcalde del centro poblado no llega el informe y se perjudican a los pobladores y de la misma manera se tiene el caso del mercado sin una solución. -----

Secretaria General: le indica que no se salgan del tema y señala que lo plantado por el alcalde, para que el asesor explique la pregunta sobre pasar a la comisión de rentas. -----

Asesor Legal: señores regidores a la pregunta que se me hace en esta oportunidad, señala que ha sido claro en manifestar respecto el acuerdo N°24-2022, he sido claro con la normatividad, yo no les puedo brindar una opinión legal que vaya en contra de las normas. Se que fue una decisión movida por la situación de la gente del mercado, pero está mal, ahora si pasa a la parte ejecutiva, pues el informe de esa comisión pasaría a la comisión de los regidores permanente, se tiene que tener en cuenta ese dictamen, es una ordenanza señores regidores, y estaríamos igual si sólo lo resuelve la parte ejecutiva, para eso están las comisiones permanentes. -----

Alcalde Encargado: creo que ya se explicó bien la situación. Solicita a que voten los que estén de acuerdo que pase a la comisión de economía. -----





000091

Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA..... A favor
 Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAQ..... A favor.
 Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE..... A favor
 Regidora YULAY PAREDES ARCE..... A favor.
 Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA..... A favor
 Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO..... A favor.
 Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO..... A favor.
 Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA..... A favor.

SE APROBÓ POR MAYORÍA PARA QUE SE DÉ RESPUESTA EN 30 DÍAS CALENDARIOS.

Alcalde Encargado: Señala que la orientación del asesor legal es dejar sin efecto el acuerdo de ampliar a un mes, solicitado por Romel y Yulay ya que se estaría transgrediendo las normas, solicita opiniones.

Regidor Romnel Campos Bedoya: Quiere saber las causas que generaron error.

Asesor Legal: Señala que es nula la ordenanza, restringe el artículo 129, se lee la norma señalada que es una posición jurídica, no su opinión personal, menciona que ningún Centro Poblado cumplió con el primer requisito. "Para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado y registrados debidamente y acreditar dos delegados. 2. Que el centro poblado no se halle dentro del área urbana del distrito al cual pertenece. 3. Que exista comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento. Sistema Peruano de Información Jurídica 4. Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva. 5. Que la ordenanza municipal de creación quede consentida y ejecutoriada. Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial." Señala que la decisión tomada por los regidores contraviene la ley, responsabilidad que le podría recaer al alcalde. Menciona que no le debieron dar un plazo más y que RENIEC no lo va permitir.

Alcalde Encargado: menciona que solo está en debate la ampliación, que lo demás será decisión del ejecutivo.

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Manifiesta que oportunamente han aceptado la ampliación, sabiendo que se iba a correr el riesgo de su aprobación o no, que la ley lo hace el hombre y se puede cambiar que existen muchos ejemplos. Que se debe de correr el riesgo, que la ley misma mate la ordenanza y no nosotros matar nuestra ordenanza, es por nuestra lucha social.

Regidor Ángel Quispe Ccorahua: señala que se les ha dado el plazo para que cumplan con los requisitos la población.

Regidor Romnel Campos Bedoya: manifiesta que ellos buscan apoyo a los centros poblados y sabemos a donde nos metiamos, por ello mantendré mi posición.

Regidor Efrain Martinez Ataq: señala que los regidores deben de hacer cumplir las normas y no romperlas, si la ley es clara, debemos tomar una decisión de acuerdo a las normas, en esta oportunidad me voy a abstener.

Alcalde Encargado: somete a votación, solamente dejar sin efecto el acuerdo de consejo N°32.

Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA.....En desacuerdo.
 Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAQ.....De Acuerdo.





000092

Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE..... En Desacuerdo
 Regidora YULAY PAREDES ARCE..... En desacuerdo.
 Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA..... De Acuerdo.
 Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO..... En desacuerdo.
 Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO..... En desacuerdo.
 Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA..... De Acuerdo.



SE DECIDE NO DEJAR SIN EFECTO AL CUERDO DE CONSEJO N°32-2022 -MPLM-SM/CM, de fecha 22 de marzo de 2022, sobre aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO, sobre subsanación del Padrón de Adherentes para la Creación de los Centros Poblados de Paterine, Santa Rosa de Lima, Chontabamba y Cuculipampa. -----

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por MAYORIA. ACUERDO N° 038-2022-MPLM-SM/CM. -----

❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, a fin de evaluar y elevar su dictamen en un plazo de 30 días calendarios, sobre modificación correspondiente respecto a los artículos 49 y 55 de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril de 2021, misma comisión que está integrado por los siguientes:

- a) PRESIDENTE: JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.
- b) SECRETARIO: ANGEL QUISPE CCORAHUA.
- c) MIEMBRO: YULAY PAREDES ARCE.

❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente al interesado y a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, para su conocimiento y fines pertinentes.

7.2.7. **Visto el despacho 06:** Informe N°398-2022-MPLM-SM-GI/ALPO de fecha 04 de abril, remitido por el Gerente de Infraestructura sobre información solicitada por la Regidora Yulay Paredes Arce quien también hace este mismo pedido en la estación de pedidos. -----

El estado situacional del proyecto de Chontacocha- Santa Rosa- La Mar- Ayacucho, menciona los antecedentes del proyecto, el presupuesto inicial es S/.339,645 soles y ha tenido este proyecto una ampliación por mayores metrados de S/. 41, 921.00 soles haciendo un total del presupuesto de S/.581,586.00 soles el plazo de ejecución previsto en lo que es el expediente técnico es tres meses, la modalidad es de administración directa cuya fecha de inicio es 08 de julio del 2021 y la fecha de termino programado es para el 05 de octubre, sin embargo, debo manifestar que este proyecto ha tenido una suspensión el 01 de octubre al 20 de octubre del 2021 por temas de orden administrativo que advierten en su momento la subgerencia de obras, luego tenemos una paralización de obras del 21 de octubre al 13 de diciembre del 2021 generándose por estos inconvenientes una ampliación de plazo por 30 días calendarios,





000093

esto ha motivado que se reinicie el proyecto el 14 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022, entonces bajo estos considerandos señores tenemos como responsable de estos proyectos en un primer momento como contrato N°106 de fecha 08 de junio de 2021 al ingeniero Pelayo Cuadros López y por renuncia de este profesional al ingeniero Jaime Paredes Heredia a partir del 14 de diciembre de 2021.-----



Entonces el 07 de abril de este año se ha hecho una visita a la obra, sobre las cuales he participado en esta verificación donde se ha podido comprobar observaciones sustanciales que evidentemente hacen que este proyecto no se ha decepcionado a nivel de la comisión de recepción, porque se ha podido encontrar los trabajos de manera inadecuada en su oportunidad, la sub gerencia ha venido a advertir sobre los cuadernos de obra, específicamente tenemos problemas con el acabado, estamos hablando de las pinturas, de la misma forma un mal revestimiento con el acabado de las veredas, de igual manera se ha encontrado que si los responsables técnicos están invitando a la comisión para hacer la validación igual que a la comisión de recepción de obra pues hacemos las pruebas incluso de iluminación de los sistemas eléctricos cose que no se ha encontrado, ahora lo que no se ha encontrado son las instalaciones sanitarias ósea las pruebas hidráulicas, de la misma forma no se ha colocado los sumideros y algunas puntas de dilatación que propiamente la vereda perimetral quería llegar y estas estaban todavía con el encofrado, en resumen manifiesto que definitivamente se proyecto está en su condición de observada con la determinación de tener que darse una situación de responsabilidad en cuanto a lo que es el cumplimiento de los trabajos propiamente de la parte técnica en ese sentido como quiera que la comisión ha hecho el viaje el día 07 a la zoma de Chontacocha el resultado es en su condición de observada y va ser un trámite independiente de los profesionales que han conducido este proyecto para que esta situación no conlleve al retraso de la entrega, esta obra aún no está liquidada y se va determinar los nuevos saldos e incluso con las penalidades por las ausencias del supervisor y del residente de obra que van a conllevar a que esos presupuestos sean reorientados para que se cumpla de acuerdo a las especificaciones técnicas, entonces señores regidores esta es una acción que se ha cumplido y vamos a hacer que se corra los plazos de manera inmediatamente y podamos acciones sobre estas observaciones y este correlato del estado situacional.-----

Se adjunta un cuadro con todo lo señalado por el ingeniero:

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
PROYECTO	CREACION DEL LOCAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CHONTACCOCHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO
PROYECTISTA	BERLLY TOVAR BERGARA CIP 250372
RESIDENTE DE OBRA	ING.PELAYO CUADROS LOPE
RESIDENTE DE OBRA	ING. JAIME PAREDES HEREDIA
RESIDENTE DE OBRA	ING. RUNEL SULCA PALOMINO
PRESUPUESTO INICIAL	339, 645.25
AMP.PRESUP. MAYOR METRADO	41,921.40
PRESUPUESTO TOTAL	381,566.65
PLAZO DE EJECUCION	03 MESES
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO DEL 2021
FECHA DE TERMINO	05 DE OCTUBRE DEL 2021
SUSPENSION PARCIAL	DEL 01 DE OCTUBRE AL 20 DE OCTUBRE DEL 2021
PARALIZACION DE OBRA	DEL 21 DE OCTUBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE AMPLIACION DE PLAZO -N° 01	30 DIAS CALENDARIOS





000094

FECHA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINO NUEVO	10 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	07 DIAS CALENDARIOS (DEL 11 AL 17 DE ENERO 2022)
SUSPENSION PRACIAL	04 DIAS CALENDARIOS DEL (14 AL 17 DE ENERO DEL 2022)
FECHA DE REINICIO - N° 02	18 ENERO DEL 2022
FECHA DE TERMINO REAL	21 DE ENERO DEL 2022
ESTADO DE OBRA	CONCLUIDO

El periodo de contrato de residencia de obra.

ITEM	RESPONSABLES TECNICOS	CARGO	CONTRATOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	ING. Pelayo Cuadros Lopez	RESIDENTE DE OBRA	106-2021-MPLN-SM/GM	08 DE JULIO DEL 2021	05 DE OCTUBRE DEL 2021
2	JAIME Paredes Heredia	RESIDENTE DE OBRA	179-2021-MPLM-SM/GM	14 DE DICIEMBRE DEL 2021	05 DE ENERO DEL 2022

Periodo de contratación de supervisión de obra

ITEM	RESPONSABLES TECNICOS	CARGO	CONTRATOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
3	RUNEL Sulca Palomino	SUPERVISOR DE OBRA	107-2021-MPLM-SM/GM.	08 DE JULIO DEL 2021	05 DE COTUBRE DEL 2021

Alcalde encargado: Solicita preguntas a los regidores.

Regidora Yulay Paredes Arce: Menciona que es la cuarta vez que hace su pedido, señala que está en contacto con los pobladores de Chontacocha, menciona que el alcalde del lugar quiere saber cuándo se va realizar, refiere que no está presente el supervisor de la obra, menciona que el alcalde le comento que existe un saldo de S/. 5,000.00 soles y pregunta si se puede usar, consulta si este hecho es cierto o no. ----

Gerente de Infraestructura: Señala que ellos quieren hacer la entrega, ese es su misión, señala que se tiene que hacer lo siguiente: 1). Determinar la situación, primero en su condición de observado, pliego de observaciones para que sean absueltas en 15 días después de ello obviamente se va a hacer otra visita. Sin embargo acá ya se está viendo un tema de saldos, como propiamente la señora regidora está indicando que va conllevar al uso de este recurso para lo que es el tema de cumplimiento de metas, en este caso todo lo que esta explicado en nuestro expediente técnico, entonces por ahí estamos garantizando, pero por caca también tenemos que ver el tema de las penalidades en el tema del residente y supervisor, que se van a traducir con un presupuesto para cubrir estas acciones que se van hacer de forma complementaria, entonces la gerencia va tomar disposiciones en base a la evaluación que hemos hecho se toma las acciones del caso y considerando que con el informe que se va hacer de manera oportuna se debe también ver el tema de penalidades en los 15 días debemos estar haciendo ya el convenio, ese es el procedimiento que se ha conversado con las autoridades, que en este caso es la regidora de Chontacocha y el presidente de la comunidad. -----

Alcalde Encargado: Menciona si hubiera preguntas, no existen ninguna, creo que ha sido claro, la exposición solo ha sido para conocimiento. -----





000095

7.2.8. Visto el despacho 07: Informe N° 91-2022-MPLM-SM/GGASM/ETVC de fecha 23 de marzo del 2022, remitido por el Gerente de Gestión Ambiental. -----

Secretaria General: Se informa que no se encuentra el gerente, se señala que podría enviárselo a su correo o se pase a la siguiente sesión. -----

Alcalde Encargado: pregunta al regidor Miguel Ángel, para pasarlo a la siguiente sesión y es aceptado. --

7.2.9. Visto el despacho 08: Opinión Legal N° 199-2022 de fecha 11 de abril de 2022 sobre Plan de Trabajo: participación en XXV FERIA NACIONAL y XXXIV FERIA REGIONAL en CANAAN. -----

Asesor Legal: Con respecto al Plan de Trabajo: participación en XXV FERIA NACIONAL y XXXIV FERIA REGIONAL en CANAAN la cual va del 11 al 16 de abril de 2022, es un plan de trabajo que han presentado el cual tiene un presupuesto de favorable hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) el cual cuenta con opinión presupuestal en el informe N° 222-2022-MPLM-SM/OPP igualmente van a ser beneficiados los comerciantes, agricultores en la feria, señores regidores de acuerdo a la evaluación presupuestal y la necesidad de que los comerciantes participen en semana santa en la feria mi oficina de asesoría jurídica sugiere aprobar el plan de trabajo para la participación de los feriantes, gracias. -----

Alcalde encargado: menciona si se tiene preguntas o se va a pasar a aprobación el plan de trabajo. -----

- Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA.....A favor.
- Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....A favor
- Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE.....A favor
- Regidora YULAY PAREDES ARCE.....A favor.
- Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....A favor
- Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....A favor.
- Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....A favor.
- Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA.....A favor.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por UNANIMIDAD. ACUERDO N° 040-2022-MPLM-SM/CM. -----

- ❖ ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la participación de los productores agropecuarios de la provincia de La Mar en la "XXV FERIA NACIONAL Y LXXXIV FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA DE SEMANA SANTA 2022", con un presupuesto de S/5,000.00(Cinco Mil y 00/100 soles), cuya asignación programática se efectuara a través de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en PIM), los recursos asignados estarán sujetos a cargo de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.
- ❖ ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, y demás instancias administrativas, para su cumplimiento y fines conforme a Ley.
- ❖ ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.





000096

7.3. TRATAMIENTO DE PEDIDO: -----

7.3.1. Visto el pedido de Abrahán Vila Romero- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari: Solicita que se les apoye con el Sistema de Saneamiento del Sector Buenavista, señala que en una sesión anterior se quedó en hacer un expediente para saber que cantidad se va a necesitar para dicha construcción, aclara que la idea era para hacerlo de forma tripartita (municipalidad provincial, Municipalidad distrital y población del distrito de Samugari) y que se necesita 2500 de tubería. Se requiere 432,357.00 soles para toda la obra, se pide a la Municipalidad Provincial apoyar con el costo de la tubería.



- ❖ Al respecto el Regidor Romel Campos Bedolla, menciona que se tiene que respetar este convenio, felicito la actitud de la comunidad de Buena Vista, por favor es el momento de cumplir este anhelado proyecto, ya que ya se tiene el proyecto que ya se viabilice de qué forma se adquirirán los tubos -----
- ❖ Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Creo que esto ya era un tratamiento anterior, es una molestia que se siga tocando un tema ya zanjado consideró que se debe de llevar a cabo el proyecto. -----
- ❖ Regidor Ángel Quispe Ccorahua: Señala que se une a la opinión de sus colegas. -----
- ❖ Alcalde: Al no haber opiniones de más colegas, debo decir que me consta el acuerdo de este convenio, consideró que como regidores debemos hacer lo posible para que se cumpla este proyecto. -----

Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA A favor.
 Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO A favor
 Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE A favor
 Regidora YULAY PAREDES ARCE A favor.
 Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA A favor
 Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO A favor.
 Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO A favor.
 Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA A favor.

Que, conforme dispone el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por UNANIMIDAD. ACUERDO N° 041-2022-MPLM-SM/CM. -----

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la priorización de la Contrapartida del Proyecto de Alcantarillado del Sector Buena Vista, ubicado en el Distrito de Samugari, provincia de La Mar, Región Ayacucho.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

7.3.2. Visto el pedido de Máximo Jesús Mendoza Girón encargado del área de OMAPED: Solicita la creación e implementación de un centro de salud física en San Miguel. Se presento diapositivas durante su exposición. Se señala que existe 240 personas con discapacidad- 110 adultos mayores, 14 niños con discapacidad estas personas requieren terapias físicas, ellos conviven en las comunidades de Llausa y otras, hemos estado en contacto con CLAAS Esperanza en Huamanga, se tiene que viajar a Huamanga





000097

para estas rehabilitaciones y el viaje es largo además que es reducido el espacio sólo alberga a 4 niños en el vehículo, pero se tiene más niños que también requieren terapia, por eso he pedido la creación de un centro de terapia física y rehabilitación. Señala que también se gasta al trasladar a los niños y en su alimentación a Huamanga por parte de la Municipalidad, además que si nos tardamos en llegar a la clínica ya no nos atienden por que se perdió la cita, menciona que también se tiene un proyecto respecto a la casa OMAPED, el cual consiste en su implementación mediante resolución N°0030-2021 de la Gerencia Municipal, actualmente la casa OMAPED se encuentra en abandono. Nosotros creemos que sería lo mejor crear este centro en el distrito de san Miguel, en el segundo piso de la casa OMAPED (se mostraron imágenes del estado del segundo piso) -----



- ❖ Alcalde Encargado: se agradece su participación consideró loable su pedido, pero en la anterior sesión se tocó el tema del CAD, ya en sesión de consejo se había decidido darle al CAD este local en ausencia de su persona y por desconociendo del hecho. -----
- ❖ Romnel Campos Bedoya: señala que en su calidad presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente se aunó a su pedido, solicito que se busque algunos mecanismos para solucionar este problema el CAD podría convivir con el comité de Seguridad Ciudadana. -----
- ❖ Regidor Efrain Martínez Atao: señala que la situación es complicada, porque ya se otorgó el local en la sesión anterior, creo pertinente otorgar el local al señor Jesús. -----
- ❖ Alcalde Encargado: precisa que lo peticionado por el señor Jesús es la creación del centro de rehabilitación no la sesión en uso del local. -----
- ❖ Don Jesús: señala que ellos tienen un plan del proyecto y no tienen un vínculo con el CAD, el pedido es para crear el centro de rehabilitación en el segundo piso del local de OMAPED. -----
- ❖ Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado: considera que antes de aprobar se debe de señalar o tener el local. -----
- ❖ Regidor Efrain Martínez Atao: comparte la decisión del regidor Jorge, considera que se debe llamar al subgerente de seguridad ciudadana para ver si se tiene un local. -----
- ❖ Alcalde Encargado: le solicita al señor Máximo que presente el plan para que pase al área correspondiente para su evaluación, para ver si se tiene presupuesto, se volvería a tocar este tema en la siguiente sesión. -----
- ❖ Regidor Romnel Campos Bedoya: señala que se respete el pedido del señor Máximo. -----
- ❖ Alcalde Encargado: entonces sería priorizar la creación e implementación de un Centro de Rehabilitación Física para niños y adolescentes con discapacidad en el distrito de San Miguel, correcto ese sería a fin de avanzar con los tramites. ¿qué opinan señores regidores? -----
- ❖ Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado: si sería correcto, se podría usar otros locales, la idea es avanzar ese proyecto. -----
- ❖ Secretaria General: refiere que se debe de tener en cuenta el aspecto presupuestal, sugiero que primero se brinde un informe del área respectiva para la siguiente sesión. -----
- ❖ Don Jesús Máximo: señala que ya se tiene presupuesto asignado, lo que requieren es el local. -
- ❖ Alcalde Encargado: pregunta para priorizar la creación e implementación de un centro de rehabilitación para niños y adolescentes con discapacidad en el distrito de San Miguel- La Mar- Ayacucho. -----

7.3.3. Visto el pedido de Mauro Flores Torres- Alcalde del Centro Poblado de Virgen de Cocharcas: Señala que el Centro Poblado no cuenta con un Palacio Municipal menciona que tienen su expediente ya está listo y que les gustaría que los apoyen, señala que no cuentan con ningún tipo de obras en el Centro Poblado, menciona que no tienen Juez de Paz ni Registros Públicos. Solicita apoyo para subsanar las observaciones y culminar con la obra. -----
Alcalde encargado: Pregunta el estado del proyecto, en que área se encontrara el expediente. -----





Don Mauro: Menciona que está en estudio. -----
Alcalde encargado: Pregunta a los regidores para pasarlo al área correspondiente, ya que el alcalde señala que sólo tiene dos observaciones. -----

000098

VIII. CONCLUSIÓN: -----

Siendo las 14:09 de la tarde, se da por concluida la Sesión Ordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Mg. OCTAVIO AIVAR DEL PINO
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

ROMNEL CAMPOS BEDOYA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

EFRAIN MARTINEZ ATAO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

YULAY PAREDES ARCE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

ANGEL QUISPE CCOAHUA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

ROXANA BENDEZU MUCHA
REGIDORA